



Expte N°: CSE/9900/1100564565/14/PNSP

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DURANTE EL DESPLIEGUE DEL PROYECTO DE RECETA ELECTRÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta por la Comisión de Negociación constituido al efecto, en la que se propone la adjudicación del servicio de referencia a la empresa INDRA SISTEMAS, S.A., con C.I.F. A-28599033.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DURANTE EL DESPLIEGUE DEL PROYECTO DE RECETA ELECTRÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA**.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- INDRA SISTEMAS, S.A.

Tercero.- Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DURANTE EL DESPLIEGUE DEL PROYECTO DE RECETA ELECTRÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	INDRA SISTEMAS, S.A.
CIF	A-28599033
Importe s/IVA	59.575,00 €
IVA aplicable	21%
Importe total	72.085,75 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Al ser la única empresa presentada y reunir todos los requisitos exigidos en la presente contratación.



Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la formalización del contrato deberán efectuarse no más tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 15 de octubre de 2014

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Manuel Ángel Moreno Valero.

